

**Constancia secretarial:** La Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 29 de septiembre de 2023, confirmó la sentencia proferida en primera instancia el 22 de octubre de 2021, sin condena en costas.

La secretaria del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso así:

1. Primera instancia

A cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones a favor de la demandante

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| 1.1. Agencias en derecho: | \$ 908.526,00        |
| 1.2. Gastos               | <u>\$ 0,00</u>       |
| <b>Total</b>              | <b>\$ 908.526.00</b> |

2. Segunda instancia:

Sin condena en costas.

|                                      |                      |
|--------------------------------------|----------------------|
| <b>Total a cargo de Colpensiones</b> | <b>\$ 908.526.00</b> |
|--------------------------------------|----------------------|

Armenia, 11 de diciembre de 2023

**Mónica Jheisenlaik Ceballos Medina**  
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

|            |                                                                 |
|------------|-----------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA                          |
| DEMANDANTE | FABIOLA MARTÍNEZ LOAIZA                                         |
| DEMANDADO  | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES             |
| RADICADO   | 63-001-31-05-004-2020-00038-00                                  |
| ASUNTO     | OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS |

Obedézcase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, en sentencia del 29 de septiembre de 2023, que confirmó la sentencia proferida en primera instancia el 22 de octubre de 2021, sin condena en costas.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

Comuníquese esta determinación a los correos electrónicos de los abogados ([sonnyareiza@hotmail.com](mailto:sonnyareiza@hotmail.com) - [nathaliasalazarpiedra@gmail.com](mailto:nathaliasalazarpiedra@gmail.com))

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Firmado Por:  
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88ea342eaf20c2705f6677b660c62a8f5042d5f90798dcf9ed12fa042b59205  
Documento generado en 11/12/2023 06:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>